



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 03 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe Legal N° 004-2023-GAJ/MDI, de fecha 23 de febrero de 2023; El Informe Legal N° 005-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de Marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 046-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 03 de marzo de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece sobre el tema de desconcentración que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado"; asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47° de la citada norma, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)";







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 004-2023-GAJ/MDI, de fecha 23 de febrero de 2023 y el Informe Legal N° 005-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de Marzo de 2023, remitió la propuesta de delegación de facultades en distintos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Irazola, con el sustento legal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 046-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 03 de marzo de 2023, Alcaldía, ordena a la Oficina de Secretaria General, emitir Resolución de Delegación de Funciones en distintos funcionarios de la Municipalidad de Distrital de Irazola;

Que, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad a la prosecución de los procedimientos administrativos y dinamizar el trabajo interno de esta Corporación Municipal es necesario delegar ciertas facultades administrativas en el Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Estando a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el citado informe y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la delegación de las siguientes atribuciones al **GERENTE MUNICIPAL:**

Todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF vigente; DELEGANDO por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

1. Las facultades previstas en los numerales 19), 23) y 25) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
2. Aprobar los perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública; así como las prestaciones adicionales, prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.
3. Aprobar los expedientes de contratación para los procedimientos de selección, licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y subasta inversa electrónica, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Aprobar las bases administrativas para los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Cancelar los procedimientos de selección por las causales establecidas en la Ley N° 30225.
6. Suscribir, resolver los contratos, adendas y contratación complementarias derivados de los procedimientos de selección conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones; así mismo suscribir contratos por montos menores o iguales a 8 UIT's.
7. Designar al Comité de Selección de licitaciones públicas, concursos públicos y de ser el caso adjudicaciones simplificadas y subasta inversa electrónica que tendrá a su cargo la realización de los procedimientos de selección conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; así como la suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.
8. Declarar desierto los procedimientos de selección.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9. Resolver recursos de apelación en procedimientos de selección con valor estimado o referencial menor a 50 UIT.
10. Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
11. Autorizar los procesos de estandarización de conformidad con el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
12. Dirigir la formulación y someter al Concejo Municipal el Plan de Local concertado y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
13. Designar a los inspectores de obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
14. Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.
15. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional.
16. Implementar las recomendaciones que formule el Órgano de Control Institucional y/o la Contraloría General de la República.
17. Brindar la información que requiere el órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la República, en el marco de su competencia funcional y con sujeción a la normatividad vigente.
18. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por los demás Gerencias. Declarar la Nulidad y/o la lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa, según corresponda.
19. Autorizar la participación de expertos independientes en los Comités Especiales.
20. Aceptar la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Irazola, con excepción de los cargos de confianza.
21. Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informa o designar a sus representantes, en aquellos lugares en que se implementen.
22. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.
23. Definir y dictar la política de personal, reestructuración de cargos u órganos administrativos.
24. Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable.
25. Emitir el Acto Resolutivo respecto del Acta Final de la Comisión Paritaria, conforme los Informes Técnicos y Legales y con sujeción a la ley y demás normas complementadas.
26. Representar a la Municipalidad Distrital de Irazola ante cualquier tipo de autoridades y dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular peticiones, presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, e Interponer recursos administrativos, quejas contra defectos de tramitación, solicitar rectificaciones de errores, entre otras pretensiones administrativa, sin perjuicio de las funciones propias del Procurador Público Municipal.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

27. Revocar y/o declarar la nulidad de las licencias de funcionamiento, autorizaciones; licencias de construcción otorgadas por esta Municipalidad.
28. Aprobar las solicitudes y peticiones que no se encuentren establecida en el TUPA, salvo que sean de competencia del Alcalde.
29. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
30. Suscribir documentos que las Unidades Operativas formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias, y demás autorizaciones para el cumplimiento de sus fines, suscribiendo las declaraciones juradas y otras que las unidades operativas formulen.
31. Proponer Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Irazola, debiendo aprobarse por Decreto de Alcaldía.
32. Designar Comisiones para la Contratación Administrativos de Servidos (CAS).
33. Suscribir actas, contratos, minutas, escrituras públicas de naturaleza civil y resolverlos, conforme corresponda, en representación de la Municipalidad Distrital de Irazola, con excepción de los contratos derivados de los procedimientos de selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
34. Designar y/o encargar a los Jefes de Oficina de las distintas Áreas de la Municipalidad Distrital de Irazola. Asimismo, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Jefes de Oficina de las distintas Áreas de la Municipalidad Distrital de Irazola.
35. Aprobar lo revocación de los actos administrativos a que hubiere lugar.
36. Designar al árbitro para los procesos de arbitraje, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
37. Aprobar las Fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Asimismo, aprobar la evaluación técnico – financiera correspondiente.
38. Designar a los inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Irazola.
39. Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Irazola.
40. Aprobar la incorporación en el Inventario Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Irazola.
41. Designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Irazola, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Manual Meto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
42. Suscribir y aprobar las actas, negociaciones, así como los convenios o pactos colectivos con los diferentes sindicatos de trabajadores de Municipalidad Distrital de Irazola.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

43. Aprobar la inhibición al procedimiento administrativo, cuando la Autoridad Administrativa ha tomado conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional.
44. Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades públicos y privadas.
45. Atender a los recursos de Apelación contra las Resoluciones expedidas por las Gerencias en segunda instancia, requiriendo la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo a resolver, salvo aquellas materias que por mandato de la Ley son de competencia Indelegable del Despacho de alcaldía y del Consejo Municipal.
46. Resolver las oposiciones que se presenten en contra de los Actos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Irazola.
47. Aprobar la Conformación o constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Irazola.
48. Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.
49. Declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad.
50. Declarar la separación convencional de los administrados que tengan vínculo matrimonial y que así lo requieran.
51. Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.
52. Aprobar los montos máximos para la contratación de funcionarios, funcionarios de confianza y directivos de libre designación y remoción de la Municipalidad, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativos de Servicios (CAS), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
53. Incorporación de trasferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal.
54. Aprobar el cronograma de pagos de las obligaciones derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.
55. Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes Servicios y Obras de ser el caso y según corresponda.
56. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa.
57. Aprobar los expedientes técnicos de trámites administrativos de independización de predios rústicos, independización de predios rústicos en expansión urbana y subdivisión de lotes urbanos.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la delegación de las siguientes atribuciones al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

1. Supervisar y ejecutar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones (PAC).
2. Suscribir títulos valores en nombre de esta corporación edil, previo cumplimiento de los requisitos que la normativa vigente establezca.
3. Presentar al Gerente Municipal y al Concejo Municipal los estados financieros institucionales para su aprobación.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PROVINCIA DE PADRE ABAD  
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. Autorizar la apertura de Caja Chica y sus modificatorias.
5. Formular y proponer a la Gerencia Municipal los lineamientos de política institucional de la Municipalidad en materia de tesorería y contabilidad.
6. Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.
7. Evaluar y proponer las acciones financieras necesarias para la contratación de créditos internos y externos a corto, mediano y largo plazo.
8. Dirigir, proponer normas, supervisar y evaluar el proceso técnico de la fase de ejecución del Presupuesto de la Municipalidad en las etapas de Compromiso, Devengado, Girado y Pago.
9. Aprobar encargos internos conforme a la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la delegación de las siguientes atribuciones al **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**:

1. Reconocimiento de Juntas Vecinales, Comunales Urbanas y Rurales.
2. Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche.
3. Todos los actos administrativos de su competencia en Primera Instancia.
4. Calificar solicitudes de trámite de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las delegaciones previstas en la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** los demás actos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI

*Juan Carlos Gamez Huayton*  
Juan Carlos Gamez Huayton  
DNI N° 00100177  
ALCALDE